



# Resolución Directoral Regional

N° 414 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

13 OCT 2024

## VISTO:

El Informe N° 057-2024-CP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de octubre del 2024, Oficio N° 186-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de octubre del 2024, Oficio N° 742-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de octubre del 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **LOS GOBIERNOS REGIONALES SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, CON AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;**

Que, el marco normativo de los bienes muebles del listado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001- 2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el Artículo 5°, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TULO de la Ley N° 29151, donde se **ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, REALIZARÁN LOS ACTOS DE ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ESTATALES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY Y EL REGLAMENTO;**

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes el Estado;

Que, la mencionada Directiva establece en su Artículo 60.1° que, los actos de disposición son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a **TÍTULO GRATUITO U ONEROSO. LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN REQUIEREN QUE PREVIAMENTE SE HAYA REALIZADO LA BAJA DE LOS-CITADOS BIENES**, Asimismo, el Artículo 61° del mismo cuerpo legal, precisa que entre los tipos de actos de disposición se encuentra la transferencia, donación, **SUBASTA PÚBLICA** y permuta;

Que, respecto a la Subasta Pública, el numeral 66.1 del Artículo 66° de la Directiva, prescribe que (...) **LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA IMPLICA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO DE LA PROPIEDAD DE UN BIEN MUEBLE PATRIMONIAL, MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DE DICHO BIEN AL POSTOR QUE OFREZCA LA MEJOR OFERTA, SIEMPRE QUE ÉSTA IGUAL O SUPERE EL PRECIO BASE DEL LOTE PUESTO A VENTA. LA SUBASTA PÚBLICA PUEDE REALIZARSE DE FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA (...);**

Que de conformidad con el Artículo 67° de la Directiva, con actividades a cargo de la Oficina de Control Patrimonial: a) Identificar los bienes muebles patrimoniales a subastar y ordenarlos en lotes, b) Elaborar el





# Resolución Directoral Regional

N° 414 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 14 OCT 2024

cronograma de trabajo para el desarrollo de la subasta pública, c) Gestionar la valorización de los bienes muebles patrimoniales a subastar, d) Elaborar el Informe Técnico que sustente la venta de los bienes muebles patrimoniales por subasta pública, e) Elaborar el proyecto de Bases de la subasta pública, conforme al Anexo N° 10, f) Remitir la documentación generada a la OGA, g) Solicitar la publicación de la convocatoria de postores y efectuar la convocatoria por invitación, cuando corresponda;

Que, en el mismo sentido, el Artículo 68° de la Directiva, dispone que las actividades a cargo de la Oficina de Administración son las siguientes: a) Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las Bases, b) Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo, c) Comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de Subasta Pública presencial, invitándolo a participar como veedor. Dicho acto se realiza incluso sin presencia del representante del OCI;

Que, mediante INFORME N° 057-2024-CP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de octubre del 2024, el CM. AURELIANO VILCA MAMANI - RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, informa al Jefe de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Tacna lo siguiente: (i) Al haber concluido la Subasta Pública en primera convocatoria y quedando 02 lotes DESIERTOS (01 automóvil 01 camioneta) las mismas que fueron sometidos a una segunda convocatoria, la que se llevó a cabo el día 04 de octubre del 2024 quedando nuevamente como DESIERTO el Lote N° 01 y 02 (01 automóvil 01 camioneta), además señala que para esta tercera convocatoria el precio base para cada lote se está considerando el precio de tasación inicial menos la deducción del 20% y esta vez nuevamente menos el 20% en cada lote, lo que está contemplado en la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 Aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, CAPITULO II Actos de Disposición, Subcapítulo III Subasta Pública (Art. 70 precio base 70.3 precio base para lotes desiertos), por lo que SOLICITA QUE SE REALICE LA TERCERA CONVOCATORIA y se emita el ACTO RESOLUTIVO aprobando las BASES para llevar a cabo la acción administrativa por ser registrables en SUNARP, adjuntando la RELACIÓN DE LOS 02 LOTES, el cual se detalla a continuación:

N°	Código SBN	DESCRIPCION Bien	Ubic. Física	EXISTENCIA FISICA		Valor en Libros	Motivo de Baja	Valor Base para Subasta
				Cant.	ESTADO M O			
<b>LOTE N° 1</b>								
1	67820500-0011	AUTOMOVIL marca MITSUBISHI modelo Diamante c. plateado chasis F31A0111161 motor 6G73X09384 placa EGI - 814	DRA.T	01	M	8,400.00	Mantenimiento y reparación onerosa	5,343.47
						8,400.00		5,343.47
<b>LOTE N° 2</b>								
2	67825000-0026	CAMIONETA marca DATSUN motor A15254984A chasis WNL - A10A22613 placa EGX-361 color blanco	DRA.T	01	M	10,424.56	Mantenimiento y reparación onerosa	5,492.11
						10,424.56		5,492.11
<b>VALOR LIBRO</b>							<b>VALOR TASACIÓN</b>	
S/ 18, 824.56							S/ 10,835.58	





# Resolución Directoral Regional

N° 414 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 14 OCT 2024

Que, mediante Oficio N° 186-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Tecnología de la Información de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, informa al Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que en cumplimiento a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el Capítulo II Actos de Disposición, Subcapítulo III Subasta Pública, Artículo 78° Disposición de los Lotes Desiertos o Abandonados; refiere que los lotes desiertos o abandonados pueden ser sometidos a una nueva convocatoria de Subasta Pública, señalando que se debe emitir acto resolutivo de disposición final aprobando las bases, teniendo en cuenta que son bienes registrables ante la SUNARP a favor de quienes los recibe;

Que, mediante OFICIO N° 742-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de octubre del 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, SOLICITA a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita que se emita el Acto Administrativo correspondiente;

Que, mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/540,01 en su Artículo 78°.- DISPOSICIÓN DE LOS LOTES DESIERTOS O ABANDONADOS 78.1 Los lotes DESIERTOS O ABANDONADOS PUEDEN SER SOMETIDOS A UNA NUEVA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA HASTA UN MÁXIMO DE TRES (03) SUBASTAS PÚBLICAS ADICIONALES, siempre que el análisis costo-beneficio efectuado por la OCP así lo recomiende, numeral 78.1 del Artículo 78° Disposición de lotes desiertos o abandonados de la directiva mencionada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la BASE ADMINISTRATIVA N° 006-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA PARA LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA CONVOCATORIA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA SEGÚN RDR N° 527-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, siendo 01 AUTOMÓVIL Y 01 CAMIONETA, con un valor base de S/ 10,835.58 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 58/100 NUEVOS SOLES), se adjunta el Anexo N° 01 el detalle de los bienes a subastarse y que forman parte de la presente resolución, y estando a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR la VENTA POR SUBASTA PÚBLICA de 01 AUTOMÓVIL Y 01 CAMIONETA, con un valor base de S/ 10,835.58 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO





# Resolución Directoral Regional

N° 414 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

14 OCT 2024

CON 58/100 NUEVOS SOLES), los mismos que serán objetos de inscripción registral a favor de quien lo recibe.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el **ACTO DE SUBASTA PÚBLICA** sea dirigido por el Director de la Oficina de Administración o de quien este designe, el que se realizará en la fecha y hora indicada en la Base Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las partes pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA  
DIRECTOR

Distribución:  
DRA.T  
OPP  
OA  
OAJ  
ULOG  
UCONT  
EXPEDIENTE  
ARCHIVO  
DGM/mssm



**DRAT**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DE AGRICULTURA TACNA

**ANEXO 01**

**CUADRO DE RESUMEN DE LA RELACION LOTIZADA DE BIENES MUEBLES PARA  
SUBASTA PÚBLICA N° 06-2024**

Ref. RDR N° 527-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA  
Ref. RDR N° 414 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

DETALLE	CANTIDAD DE BIENES	PRECIO BASE S/.	OBSERVACIONES
LOTE 01	01	5,343.47	
LOTE 02	01	5,492.11	
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>10,835.58</b>	

Tacna, octubre 2024





**DRAT**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DE AGRICULTURA TACNA

**RELACION LOTIZADA DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA PARA VENTA POR SUBASTA PUBLICA  
ANEXO 01**

N°	Código SBN	DESCRIPCION	Ubic. Física	ISTENCIA FISI			Valor en Libros	Motivo de la Baja	Valor Base para Subasta
				Cant.	ESTADO	M   O			
<b>LOTE N° 01</b>									
1	67820500-0011	AUTOMOVIL marca MITSUBISHI mod.Diamante c.plateado chasis F31A0111161 motor 6G73X09384 placa EGI-814	DRAT	01	M		8,400.00	Mantemimiento y reparacion oneroza	5,343.47
							<b>8,400.00</b>		<b>5,343.47</b>
<b>LOTE N° 02</b>									
2	67825000-0026	CAMIONETA marca DATSUN motor A15254984A chasis WNL-A10A22613 placa EGX-361 color blanco	DRAT	01	M		10,424.56	Mantemimiento y reparacion oneroza	5,492.11
							<b>10,424.56</b>		<b>5,492.11</b>

VALOR LIBRC 18,824.56

VALOR TAZACION S/. 10,835.58

